

Lección 2 LOS INGRESOS PÚBLICOS

Derecho Financiero I
Dra. Pura Peris

sumario

- ▶ Los ingresos públicos: concepto y caracteres.
- ▶ Clasificación de los ingresos públicos.
- ▶ Los ingresos patrimoniales.
- ▶ Los ingresos de monopolio.

Dra. Purificación Peris García
Derecho Financiero y Tributario I
Curso 2010/2011

CONCEPTO DE INGRESO PÚBLICO

- ▶ TODA CANTIDAD DE DINERO PERCIBIDA POR UN ENTE PÚBLICO CUYA FINALIDAD PRINCIPAL, AUNQUE NO LA ÚNICA, ES FINANCIAR EL GASTO PÚBLICO.
- ▶ **NOTAS**
- ▶ SIEMPRE ES UNA SUMA DE DINERO. No son ingreso público ni las prestaciones en especie ni los bienes obtenidos por medios forzosos como la expropiación.
- ▶ ES RECIBIDA POR UN ENTE PÚBLICO. Se denomina ingreso público por el sujeto titular del ingreso no por el régimen jurídico aplicable al mismo.
- ▶ TIENE CARÁCTER INSTRUMENTAL. Su finalidad principal es financiar el gasto público. El ente público debe tener plena disponibilidad sobre el ingreso para destinarlo al cumplimiento de sus fines. (no son ingresos públicos las fianzas, cauciones o depósitos).
- ▶ Matización de la instrumentalidad: los ingresos públicos pueden responder a otras finalidades, constitucionalmente previstas, son instrumentos para la consecución de políticas económicas, sociales, etc. (ejemplo deducciones por creación de empleo).
- ▶ La finalidad de satisfacer necesidades públicas es la clave para diferenciar ingresos públicos de otros ingresos dinerarios (sanciones o multas).

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

- ▶ **SEGÚN EL REFLEJO PRESUPUESTARIO** (sin virtualidad actual, dado que los principios presupuestarios de unidad y universalidad exigen reflejo presupuestario de todos los ingresos y gastos).
 - ingresos presupuestarios.
 - ingresos extrapresupuestarios.
- ▶ **SEGÚN PERIODICIDAD DEL INGRESO.** (clasificación histórica más que jurídica)
 - ingresos ordinarios.
 - ingresos extraordinarios.
- ▶ **SEGÚN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LOS REGULA:**
 - ingresos de derecho público (tributos, monopolios, deuda pública).
 - ingresos de derecho privado (ingresos patrimoniales, ingresos por actividades empresariales).
- ▶ **SEGÚN LOS INSTITUTOS JURÍDICOS DE LOS QUE DERIVAN.**
 - ingresos tributarios.
 - ingresos patrimoniales.
 - ingresos monopolísticos.
 - ingresos crediticios.

Dra. Purificación Peris García
Derecho Financiero y Tributario I
Curso 2010/2011

INGRESOS PATRIMONIALES

- ▶ ¿Qué entendemos por ingresos patrimoniales?.
 - ingresos que obtiene un ente público por la explotación y venta de los bienes que constituyen su patrimonio.
 - ingresos públicos de naturaleza privada que derivan de la explotación de los bienes patrimoniales.
 - se regulan en principio por normas de Derecho privado.
- ▶ Derecho patrimonial del Estado. entramado de normas de Derecho Privado, Administrativo y Tributario que regulan estos ingresos.

Dra. Purificación Peris García
Derecho Financiero y Tributario I
Curso 2010/2011

Régimen jurídico general de los bienes

patrimoniales

- ▶ contenido básico Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas:
 - las normas civiles y mercantiles de carácter subsidiario.
 - las competencias en esta materia corresponden al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección general del Patrimonio del Estado.
- ▶ Existen prerrogativas a favor de la administración, difíciles de comprender en un ámbito jurídico privado:
- ▶ prohibición a los tribunales para dictar providencias de embargo contra los bienes y derechos del patrimonio del Estado.

Dra. Purificación Peris García
Derecho Financiero y Tributario I
Curso 2010/2011

INGRESOS MONOPOLISTICOS

- ▶ Ingresos derivados de monopolios regulados por el ordenamiento
 - no de aquellos que se producen sin expresa voluntad normativa sino por circunstancias varias (un solo productor en una zona, o un producto de tan alto coste que un solo inversor es el que puede comercializarlo).
- ▶ diferencia entre los monopolios de derecho y los monopolios de hecho.

¿porqué surgen los monopolios?

- ▶ El estado puede tener muchas razones para establecer monopolios como la intención de mejorar un servicio o la necesidad o el deseo de obtener ingresos fiscales.
 - Ello diferenciaría los monopolios entre fiscales y no fiscales
- ▶ La naturaleza jurídica de los ingresos monopolísticos es muy variada:
 - tributarios: cuando el Estado grava los beneficios que obtiene la entidad a la que se le ha concedido la explotación del monopolio (petróleo).
 - patrimoniales cuando el estado gestiona directamente o participa mayoritariamente en el capital social en el monopolio.
 - monopolísticos; cuando el estado se reserva una especial participación en beneficios al conceder a un tercer la gestión del mismo.
 - Este tipo de ingresos son los que se prohíben en el Tratado CEE y por tanto han dejado de existir.

monopolios fiscales vigentes

- ▶ Tabaco: se ha liberalizado el sector desde la ley 13/1998, de 4 de marzo, en la que prácticamente se declaró extinguido el monopolio.
 - la liberalización abarca la fabricación, importación y comercialización al por mayor, manteniéndose el monopolio en la venta al por menor a favor del Estado, que lo ejerce a través de las expendedorías de tabaco y timbre.
- ▶ Lotería Nacional. gestionada directamente por el estado a través de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado (en vías de privatización)

Dra. Purificación Peris García
Derecho Financiero y Tributario I
Curso 2010/2011